Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



República de Colombia Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

DTE: JAVIER EDUARDO VARGAS MARTINEZ

DDO.: PROTECCIÓN S.A.

RAD.: 08001-31-05-002-2017-00-00378-00.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Señor Juez:

UD

allb

Le informo a usted que el traslado de la demanda se encuentra vencido para la demandada y fue contestada dentro del término legal la cual propuso excepciones de fondo.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, Marzo 05 de 2018

EVELIA MARIA MOUNA IMITOLA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo cinco (05) del Dos Mil Dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y por haber sido contestada la demanda en legal forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social. Admítase la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y fíjese el día 23 de Mayo de 2018, a la 1:30 p.m. para que las partes comparezcan personalmente con sus apoderados para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCPECIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y si fuere el caso celebrar las AUDIENCIA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO.

Por lo puesto el juzgado:

RESUELVE:

1° ADMITASE la contestación de la demanda de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., Por reunir los requisitos del artículo 31 el C.P.T. S. S.

2º FIJESE la hora de la 1:30 p.m. del día 23 de Mayo de 2018, para que las partes comparezcan personalmente con sus apoderados para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCPECIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y si fuere el caso celebrar las AUDIENCIA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO.

3° TENGASE a él (la) doctor (a) JENNIFER BOLIVAR PEDROZA, como apoderado de demandada (PROTECCIÓN S.A.), en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR ORLANDO MEDINA MAYORGA:

JUEZ

H.G.M

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4° Telefono: (5) 379 2429 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia







